ESE SURORIENTE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE
NIT. 900.145.572-9

La Vega Cauca, 14 de octubre del 2026

Doctor:
ADELMO ANACONA PIAMBA
Coordinador Administrativo
SURORIENTE E.S.E.
E. S. D.

Ref.: Designación de Supervisión.

En atención al desarrollo del principio de responsabilidad previsto en el numeral 1 del artículo 51 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que "*Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.*"y con fundamento en el Artículo 9 de la ley 489 de 1998, me permito informarle que ha sido designado supervisor del proceso PSFP No. 676-2026 – CONTRATO No. 709-2026, suscrito entre la SURORIENTE E.S.E. y **CRISTHIAN VALENCIA MESA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.061.800.287 expedida en Popayán (Cauca), el cual tiene por objeto: : "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO PARA EL APOYO AL PROCESO DE COORDINACIÓN CIENTÍFICA PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS SUBPROCESOS DE ANÁLISIS DE PRODUCCIÓN Y GESTIÓN ASISTENCIAL EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE E.S.E."

La supervisión se deberá desarrollar en el marco de los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias.

Sin otro particular, se suscribe,

Institucionalmente,

KAREN DEL CARMEN HERNANDEZ MEZA
Gerente SURORIENTE E.S.E.